



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Presidencia Regional*



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**  
**N° 1616-2012-GR CUSCO/PR**

Cusco, 13 AGO 2012

**EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 27171 Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social Financiada por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social - FONCODES y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2000-PRES, se Declara de necesidad y utilidad el Saneamiento Físico-Legal y Contable de las Obras de Inversión Social financiadas por el FONCODES, así como su Transferencia en Propiedad a las Entidades Receptoras responsables de su Administración y Mantenimiento, cuya Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final, considera dentro de sus alcances a los Consejos Transitorios de Administración Regional actuales Gobiernos Regionales, los que podrán acogerse a lo dispuesto por la citada Ley;

Que por Resolución Ejecutiva Regional N° 666-2008-GR-CUSCO/PR, se Aprueba La Ejecución Física Financiera de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO BOLIVARIANO EN SURIHUAYLLA GRANDE SECTOR MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO", y con Resolución Ejecutiva Regional N° 1076-2011-GR CUSCO/PR se aprueba la Liquidación Técnica-Financiera de la obra arriba mencionada, ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, cuya inversión asciende al monto de S/. 3'358,749.59 (Tres Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 59/100 Nuevos Soles) conforme a la Liquidación Técnica Financiera;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2011-GR CUSCO/PR del 04-10-2011, se Aprueba la Modificación en la conformación de la Comisión Técnica del Gobierno Regional Cusco, encargada del Proceso de Saneamiento Físico-Legal y Contable de las Obras ejecutadas con presupuesto de Inversión Pública a cargo de la Entidad; así como de la Transferencia en Propiedad a las Entidades Receptoras responsables de su mantenimiento y administración;

Que, en cumplimiento a las normas y dispositivos vigentes, la Comisión Técnica de Transferencia de Propiedad del Gobierno Regional Cusco y la Unidad Ejecutora 300: Educación Cusco, cumplieron con suscribir la correspondiente ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD CON INTERVENCION DE ENTIDAD DEL SECTOR PUBLICO de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO BOLIVARIANO EN SURIHUAYLLA GRANDE SECTOR MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO", Metas 184-2008; 262-2009 y 192-2010;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 21° inciso d) y Artículo 41° inciso a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902;





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Presidencia Regional*



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO BOLIVARIANO EN SURIHUAYLLA GRANDE SECTOR MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO", que se encuentra ubicada en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco a la Unidad Ejecutora 300: Educación Cusco, para su uso y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento, la misma que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Cusco y a la Unidad Ejecutora 300: Educación Cusco, que por intermedio de la Oficina de Contabilidad o las que hagan sus veces, efectúen los Asientos Contables detallados en el Acta de Transferencia de Propiedad.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Comisión Técnica Encargada del Proceso de Saneamiento Físico - Legal y Contable de las Obras ejecutadas con presupuesto de Inversión Pública a cargo de la Entidad, a la Unidad Ejecutora 300: Educación Cusco.

**ARTICULO CUARTO.- Poner en conocimiento del Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco la presente Resolución Ejecutiva Regional para los fines consiguientes.**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**JORGE ISAACS ACURIO TITO**  
**PRESIDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

